

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 14 DE 2005

FECHA: Bogotá D. C., 6 de octubre de 2005

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y GREMIOS.

ASUNTO: REGLAMENTACIÓN DEL CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

Damos alcance al Reglamento de Crédito, enviado mediante circular VO - 04 de 2005, para modificar la siguiente normatividad de acceso al crédito en condiciones FINAGRO:

1. Numeral 2.1.3 del Reglamento de Crédito – Capital de Trabajo Transformación primaria y comercialización de bienes de origen agropecuario.

Podrán acceder a créditos a través de esta línea, las personas naturales o jurídicas calificadas como pequeños, medianos y grandes productores, y el monto máximo de financiación, por beneficiario año, será de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000). Se exceptúan de éste monto máximo, los créditos para la comercialización de la producción de productores vinculados a créditos asociativos, los cuales se registrarán por las condiciones establecidas en la circular respectiva que se encuentre vigente.

2. Numeral 2.1.4 del Reglamento Crédito – Capital de Trabajo Servicios de apoyo a la producción agropecuaria.

Podrán acceder a créditos a través de esta línea, las personas naturales o jurídicas calificadas como pequeños, medianos y grandes productores, y el monto máximo de financiación, por beneficiario año, será de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000)

3. Modificación a los cuadros anexos de de la circular VO – 04 de 2005

Cuadro No. 1:

- Los créditos para calificación previa de medianos y grandes productores que correspondan a consolidación de pasivos, sólo deberán cumplir éste requisito cuando las deudas a consolidar requieran de renovación de garantía FAG, y cuando el valor del crédito o créditos a consolidar superen el equivalente a 5.000 smlmv o que el beneficiario tenga saldos de otras operaciones otorgadas en condiciones FINAGRO que sumadas al crédito de consolidación superen este monto.
- En las condiciones de créditos para medianos y grandes productores se incluyen las modificaciones establecidas en los numerales 1 y 2 de la presente Circular.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO –14 de 2005

Cuadro No.2

- Se modifican los plazos máximos a los que pueden ser otorgados los créditos para financiar los siguientes rubros 131250, 121030, 111150, 111200, 121150, 121510, 111350, 111500, 111510, 131200, y 237280.

Cuadro No. 3

- Se modifican los plazos máximos a los que pueden ser otorgados los créditos para financiar los siguientes rubros 632300, 632250, 632310, 900002, 900004, 900007, 900006,900001, 900003 y 900005.
- Se incluyen las notas (2) y (3) referentes a la periodicidad de pago de intereses y para la amortización a capital, para créditos que financien los anteriores rubros.

Cuadro No. 4

- Se incluyen los códigos de rubro para siembra de Fique 141450, Palma de Chontaduro 151410 y Palma de Iraca 151270

Cualquier información adicional será suministrada por la Vicepresidencia de Operaciones.

Cordialmente,

CÉSAR PARDO VILLALBA
Presidente

CUADRO No 1
CONDICIONES VIGENTES AÑO 2005
1. CONDICIONES GENERALES

CALIFICACIÓN PREVIA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Créditos de redescuento que no requieran de garantía FAG con valor individual superior a 5.000 smlmv, o créditos de solicitantes que tengan a la fecha de presentación ante FINAGRO, saldos de operaciones redescontadas y/o sustitutivas que sumados al valor del nuevo crédito, sean iguales o mayores a 5.000 smlmv. ▪ Créditos de redescuento que requieran de plazos superiores a los establecidos en el presente Reglamento. ▪ Créditos de redescuento para organizaciones de pequeños productores con valor superior al monto máximo de crédito definido para pequeños productores individualmente considerados. ▪ Créditos de redescuento con valor superior a 1.250 smlmv que requieran garantía FAG. ▪ Créditos de redescuento, independientemente de su valor, que requieran garantía FAG y que financien proyectos que contemplen dentro de las inversiones, rubros que tienen acceso al FAG y rubros que no tienen acceso al FAG. ▪ Créditos para consolidación de pasivos que correspondan a beneficiarios diferentes a pequeños productores y que requieran renovar la garantía FAG. ▪ Operaciones de reestructuración y refinanciación correspondientes a beneficiarios diferentes a pequeños productores que necesiten renovación de garantía FAG. ▪ Operaciones de normalización de cartera de pequeños productores que necesiten renovación de garantía FAG, cuando los saldos de los créditos a normalizar sean superiores a 30 smlmv. ▪ Créditos de redescuento para Capitalización y Creación de Empresas. ▪ Créditos, independientemente de su valor, que vayan a ser concedidos con recursos propios de los intermediarios financieros en sustitución de inversiones obligatorias, así como las solicitudes de reestructuración y consolidación de los mismos. ▪ Créditos, independientemente de su valor, que vayan a ser concedidos con recursos propios de los intermediarios financieros como cartera agropecuaria y que requieran de garantía FAG, así como las solicitudes de reestructuración y consolidación de los mismos.
REDESCUENTO AUTOMÁTICO TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES
ANTIGÜEDAD DEL GASTO VER NUMERAL 1.8 DE ESTE REGLAMENTO
MONTO MÍNIMO POR OPERACIÓN DE REDESCuento: \$500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS)
MARGEN DE REDESCuento: HASTA CIENTO POR CIENTO (100%) PARA TODAS LAS LÍNEAS

**2. CONDICIONES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS Y
PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES**

MONTO TOTAL DE ACTIVOS PEQUEÑO PRODUCTOR Y MUJER RURAL	Pequeño Productor: \$43.962.200 (1). Mujer Rural Bajos Ingresos: \$30.773.500.
CREDITO MÁXIMO PEQUEÑOS PRODUCTORES Y MUJER RURAL	\$30.773.500 (1).
TASA DE INTERES MÁXIMA	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño Productor: Hasta DTF (ea) + 4 • Mujer Rural Bajos Ingresos: Hasta DTF (ea) + 2 • Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE
TASA DE REDESCuento	DTF (ea) – 3.5
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

3. CONDICIONES PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES

TASA DE INTERES MÁXIMA	Hasta DTF (ea) + 8 Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE.
TASA DE REDESCuento	DTF (ea) + 1, excepto créditos de Capital de Trabajo para comercialización y servicios de apoyo que será de DTF (ea) + 2
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta 100% de los costos directos en proyectos de Adecuación de Tierras. Hasta 80% de los costos directos del proyecto para las demás actividades. En créditos de capital de trabajo para: servicios de apoyo, y comercialización y transformación primaria, monto máximo de financiación de \$2.500 millones por beneficiario/año
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA TIPO DE PRODUCTOR	MEDIANO PRODUCTOR: Activos totales con valor equivalente de hasta 10.000 smlmv. GRANDES PRODUCTORES : Activos totales con valor superior a 10.000 smlmv.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO –14 de 2005

4. CONDICIONES PARA CRÉDITOS DIRIGIDOS A FINANCIAR BONOS DE PRENDA

TASA DE INTERÉS MÁXIMA	LIBRE
TASA DE REDESCUENTO	DTF (ea) + 1
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	100% del valor de la mercancía.

- (1) Para usuarios de Reforma Agraria el valor de la tierra no se incluye en los activos totales y el crédito que se les conceda para financiar la parte no subsidia en la adquisición de tierra, no computará para el cupo máximo de crédito.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO -14 de 2005

REGLAMENTO DE CRÉDITO FINAGRO

CUADRO No 2
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2005
PLAZO ACORDE CON EL CICLO VEGETATIVO Y/O PRODUCTIVO

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Código 10)											
CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES	CÓD.	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD (Pesos o %)	PLAZO EN MESES
131250	Achira	80%	18	121700	Flores tropicales	80%	12	111510	Papa industrial	80%	10
121030	Ají	80%	12	121510	Fresas	80%	24	121600	Pepino	80%	12
121060	Ajo	80%	6	111350	Frijol	80%	12	121880	Plantas medicinales	80%	12
111050	Ajonjolí	80%	6	121270	Haba	80%	6	131110	Plantas ornamentales	80%	6
121070	Alcachofa	80%	6	121300	Habichuela	80%	6	110000	Producción semillas Cultivos C. C.	80%	18
111100	Algodón (1)	2.600.000	8	121330	Lechuga	80%	6	121420	Remolacha	80%	6
131050	Arracacha	80%	15	111400	Maíz clima cálido y medio	1.750.000	7	121390	Repollo	80%	6
111150	Arroz riego (1)	2.400.000	8	111410	Maíz clima frío	1.750.000	10	121580	Sandía	80%	6
111200	Arroz seco (1)	2.050.000	8	131150	Malanga o yautía	80%	15	111550	Sorgo (1)	1.050.000	6
121090	Arveja	80%	6	111450	Maní	80%	6	111600	Soya (1)	1.550.000	6
111250	Avena	80%	6	111800	Material vegetal	80%	12	121680	Tabaco negro	3.800.000	12
121150	Cebolla cabezona	80%	12	121570	Melón	80%	6	121690	Tabaco rubio	4.050.000	12
121180	Cebolla de hoja	80%	12	131100	Ñame	80%	12	121450	Tomate	80%	12
121610	Champiñones	80%	12	121630	Otros Cultivos	80%	12	131200	Yuca	1.500.000	18
121620	Estropajo	80%	12	111500	Papa	5.550.000	10	121480	Zanahoria	80%	6
SOSTENIMIENTO (Código 11)											
SOSTENIMIENTO AGRÍCOLA											
132250	Aprovechamien. bosques	80%	12	132210	Cardamomo	80%	24	131400	Otros cultivos MR	80%	24
132040	Banano	3.100.000	24	132060	Caucho	80%	24	131500	Otros cultivos TR	80%	24
132050	Cacao	80%	24	132100	Coco	80%	24	132150	Palma de aceite	80%	24
132460	Café control broca	80%	24	132450	Control fitosanitario (2)	80%	24	132600	Pastos y forrajes	80%	24
132310	Café tecnificado	80%	24	133020	Espárragos	80%	24	133010	Plátano	80%	24
132300	Café tradicional	80%	24	133030	Flores tropicales	80%	24	132270	Viveros	80%	12
132220	Caña de azúcar	1.450.000	24	132420	Frutales	80%	24				
132200	Caña panelera	80%	24	133050	Morera	80%	24				
SOSTENIMIENTO PECUARIO											
237350	Acuicultura	80%	24	237050	Cría. leche y doble propósito	400.000	12	237400	Pesca	80%	12
234050	Avicultura de engorde	5.500	12	234100	Huevos comercial	12.000	18	235050	Porcinos ceba	350.000	12
237280	Ceba bovina	700.000	18	234230	Otras especies menores	80%	24	237300	Porcinos cría	700.000	12
234220	Codornices	80%	12	234200	Patos engorde	80%	12	237310	Zoocriaderos	80%	12
235100	Conejos y curies	80%	12	234150	Pavos engorde	80%	12				
159090	Tarjeta Agropecuaria	80%	12								

(1) Se exige el uso de semilla certificada

(2) Para áreas afectadas por la Sigatoka Negra y mosca de las frutas

Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de Producción

ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2005

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO –14 de 2005

REGLAMENTO DE CRÉDITO FINAGRO

CUADRO No 3
CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - AÑO 2005
PLAZO ACORDE CON EL CICLO OPERACIONAL Y/O PLAZOS DE DEPOSITO DE MERCANCIA: HASTA 24 MESES

TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN (Código 12)								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO EN MESES
632300	Anticipo a productores	24 (2)	632250	Cartera. inventarios y costos directos	24 (2)	632310	Comercialización de ganado	24 (2)
SERVICIOS DE APOYO (Código 13)			Financiación máxima 80% (1)					
732250	Cartera. inventarios y costos directos							24 (2)
ACTIVIDADES RURALES (Código 14)				Financiación máxima 80% (1)				
900002	Comercialización de artesanías	24 (3)	900006	Extracción minera	24 (3)	900003	Transformación de metales y piedras preciosas	12 (3)
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas	24 (3)	900001	Producción de artesanías	12 (3)	900005	Turismo rural	12 (3)
900007	Comercialización minera	24 (3)						
BONOS DE PRENDA (Código 15)			hasta el 100% del valor de la Mercancía - Plazo (4)				Financiación	
311101	Aceite de palma africana		311109	Fécula de plátano		311142	Semilla de arroz	
311102	Aceites y grasas vegetales no refinados		311115	Fibras de fique		311143	Semilla de cebada	
311128	Afrechos		311117	Fique de rama		311144	Semilla de frijol	
311103	Ajonjolí		311118	Frijol		311145	Semilla de maíz	
311106	Algodón en transformación		311116	Frutas. legumbres y vegetales envasados		311146	Semilla de sorgo	
311104	Algodón Fibra		311119	Girasol		311147	Semilla de soya	
311105	Algodón Semilla		311110	Harina de yuca		311129	Sorgo	
311107	Alimentos balanceados para consumo animal		311120	Harinas		311130	Soya	
311108	Almidón de yuca		311121	Hilazas		311132	Tabaco negro	
311111	Arroz blanco		311122	Leche en polvo		311131	Tabaco rubio	
311112	Arroz paddy Seco		311123	Maíz amarillo		311135	Torta de ajonjolí	
311113	Cacao		311124	Maíz blanco		311133	Torta de palmiste	
311139	Carne de pollo		311126	Pescado congelado		311136	Torta de semilla de algodón	
311114	Cebada		311140	Semilla de ajonjolí		311134	Torta de soya	
311127	Cuchucos		311141	Semilla de algodón		311138	Yuca seca	

(1) Financiación máxima del 80%. se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de Producción.

(2) Monto máximo de financiación, por beneficiario año, será de hasta dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) con plazo de hasta 24 meses, con abonos a capital por cualquier periodicidad sin superar la anual, y periodicidad de pago de intereses por cualquier modalidad vencida sin superar semestre vencido.

(3) Plazo de hasta 24 meses, con abonos a capital por cualquier periodicidad sin superar la anual, y periodicidad de pago de intereses por cualquier modalidad vencida sin superar semestre vencido.

(4) Plazo para los Bonos de Prenda igual al establecido para el depósito de la mercancía en el CDM expedido por el Almacén General de Depósito. sin superar 12 meses

ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2005

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO -14 de 2005

REGLAMENTO DE CRÉDITO FINAGRO

CUADRO No 4
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2005

PLANTACION Y MANTENIMIENTO (Código 30)					
Financiación máxima 80% - Plazo acorde con el ciclo productivo de los cultivos					
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
151310	Aguacate	141450	Figue	151330	Otros frutales
151320	Badea	141600	Flores tropicales	151250	Palma de aceite
141420	Banano	151640	Granadilla	151410	Palma de chontaduro
151050	Cacao	151650	Guanábana	151270	Palma de iraca
141100	Café renovación	141000	Incorporación biotecnología	151390	Papaya
141090	Caña de azúcar	151360	Lulo	241150	Pastos
141060	Caña panelera	151600	Macadamia	241350	Pastos semilla
142000	Cardamomo	151700	Mango	151130	Pero
151300	Caucho	151750	Manzano	141280	Piña
151100	Ciruelo	151370	Maracujá	241290	Pitahaya
151340	Cítricos	151020	Marañón	141430	Plátano
151200	Cocotero	141130	Mejoramiento cafetales	132500	Recuperación áreas cacaoeras
151350	Curuba	151380	Mora	151150	Siembra bosques
151120	Durazno	151760	Morera	141500	Sostenimiento bosques
151400	Espárragos	14400	Otros cultivos Mediano Rendimiento	141550	Tomate de árbol
151550	Feijoa	151800	Otros cultivos Tardío Rendimiento	141300	Vid

COMPRA DE ANIMALES (Código 31)							
CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO MÁX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	FINANC. MÁX. POR Ha. o UNIDAD	PLAZO EN MESES
245280	Acuicultura	80%	60	244150	Pavas reproductoras	80%	36
245200	Animales de labor	80%	60	253000	Retención de vientres bovinos v bufalinos	600.000	48
245050	Apicultura	80%	48	253450	Toros reproductores comerciales	80%	72
253500	Búfalos	80%	72	253400	Vientres bovinos comerciales cría y d. p.	1.400.000	72
245150	Cría de ovinos v caprinos	80%	60	253100	Vientres bovinos comerciales leche	2.200.000	72
245100	Cría de porcinos	80%	60	253455	Toros reproductores puros	80%	72
244100	Huevos reproductoras	80%	36	253405	Vientres bovinos puros cría v d. p.	80%	72
260000	Incorporación biotecnología	80%	(1)	253105	Vientres bovinos puros leche	80%	72
244200	Patas reproductoras	80%	36	245250	Zoocría	80%	60

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (Código 32)								
Financiación máxima 80%								
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MÁX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MÁX. EN MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MÁX. EN MESES
447100	Combinadas	60	447650	Equipos usados	60	447510	Otros equipos de apoyo a la actividad agropecuaria	60
447250	Equipos para actividades pecuarias	60	447200	Implementos y equipos agrícolas	60	447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones	60
447350	Equipos para acuicultura y pesca	60	447150	Maquinaria pesada uso agrop.	60	447050	Tractores	60
447300	Equipos para forestales	60	447600	Maquinaria usada	60			

ADECUACIÓN DE TIERRAS (Código 33)								
Financiación hasta 100% - Plazo acorde con el flujo de caja de la actividad productiva								

ADECUACIÓN DE TIERRAS								
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO
547020	Adecuación de tierras para actividad agrícola	347300	Electrificación	547410	Obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y			
547200	Adecuación de tierras para actividad forestal	547060	Equipos e impl. manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	547400	Obras civiles para riego			
547030	Adecuación de tierras para actividad pecuaria	547100	Equipos y sistemas de drenaje	547500	Obras civiles para control de inundaciones			
547250	Adecuación tierras para actividad pesquera y acuícola	547050	Equipos y sistemas de riego	547450	Obras civiles para drenaje			
347100	Campamentos para trabajadores	347350	Carreteables y puentes					

INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN								
347200	Infraestructura pesquera y acuícola	347400	Bodegas	347490	Infraestructura pecuaria			
347250	Infraestructura para forestales	347480	Infraestructura agrícola					

NOTAS

(1) Plazo para incorporación biotecnológica acorde con el ciclo de la actividad productiva

La financiación máxima del 80% o 100%, se refiere al porcentaje de financiación máxima otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de costos directos de la inversión.

ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2005

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO –14 de 2005
 REGLAMENTO DE CRÉDITO FINAGRO

CUADRO No 5
CRÉDITO PARA INVERSIÓN - AÑO 2005
PLAZO ACORDE CON EL CICLO DEL PROYECTO

NORMALIZACIÓN DE CARTERA (Código 34)		flujo de caja de la actividad productiva		Plazos acordes con el	
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO
611200	Consolidación de pasivos	611500	Refinanciación créditos Capital de Trabajo (1)		
611050	Reestructuración créditos (1)	611600	Refinanciación créditos inversión		

INFRAESTRUCTURA TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y/O COMERCIALIZACIÓN (Código 35)						Financiación máxima 80%		
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
347050	Beneficiaderos de café	60	641050	Maquinaria v equipos	60	641150	Transporte especializado	60
647400	Bodegas manejo post-cosecha	60	650000	Maquinaria y equipos usados	60	641100	Unidades y redes de frío	60
641250	Infraestructura	60	641200	Reparación de maquinaria	60			

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN (Código 36)						Financiación máxima 80%		
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
741300	Centros de arrendamiento de maquinaria agrícola	60	741050	Maquinaria y equipos	60	741200	Talleres de reparación	60
741500	Centros para asesoría técnica	60	741100	Redes de frío	60	741150	Transporte especializado	60
741250	Infraestructura	60						

TIERRAS. VIVIENDA RURAL. CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS E INVESTIGACIÓN (Código 37)						Financiación máxima 80% - Plazos acordes con el flujo de caja de la actividad productiva		
CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
841250	Asistencia técnica	841170	Compra tierra para uso agropecuario	841200	Investigación tecnológica			
611150	Capitalización y creación de empresas (2)	841050	Construcción de vivienda campesina	841100	Reparación de vivienda campesina			
841160	Compra de tierra - Reforma agraria (3)							

ACTIVIDADES RURALES (Código 38)						Financiación máxima 80%		
CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES	CÓDIGO	RUBRO	PLAZO MAX. MESES
910003	Infraestructura comercialización de artesanías	60	910005	Infraestructura transformación de metales y piedras preciosas	60	910012	Equipos minería	60
910007	Infraestructura comercialización de metales y piedras preciosas	60	910009	Infraestructura turismo rural	60	910002	Equipos producción artesanías	60
910013	Infraestructura comercialización minera	60	910004	Equipos para comercialización artesanías	60	910006	Equipos transformación de metales y piedras preciosas	60
910011	Infraestructura minería	60	910008	Equipos comercialización de metales y piedras preciosas	60	910010	Equipos turismo rural	60
910001	Infraestructura producción de artesanías	60	910014	Equipos comercialización minera				

NOTAS

(1) Plazo de hasta dos años cuando se reestructuren o refinancien créditos de capital de trabajo

(2) Financiación máxima hasta el 70%. y para porcentajes superiores se requiere autorización previa de FINAGRO.

(3) Financiación máxima hasta el 100% del valor NO subsidiado.

Financiación máxima del 80% o 100%. se refiere al % máximo otorgado por FINAGRO para cada actividad en relación al total de los costos directos de inversión.

ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2005